

DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: Plan_estrategico_subvenciones_2024-26_19042024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4KG6C-G9LT6-1SX21</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2024 a las 15:14:27</b> Página 1 de 13	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firma Documento 22/04/2024 13:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166243\_4KG6C-G9LT6-1SX21\_A2E6CF2A9C58AAAF90521004E92941EC11212A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.lif.es/portalCidatadano/portal/>

Plan Estratégico de Subvenciones  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación  
Periodo: 2024-2026

# PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: Plan_estrategico_subvenciones_2024-26 _19042024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4KG6C-G9LT6-1SX21</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2024 a las 15:14:27</b> Página 2 de 13	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firma Documento 22/04/2024 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166243\_4KG6C-G9LT6-1SX21\_A2E6CF2A9C58AAAF90921004E02941EC11212A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.lif.es/portal/Ciudadano/portal/>

Plan Estratégico de Subvenciones  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación  
Periodo: 2024-2026

## PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO DE FOMENTO, EMPLEO Y FORMACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CÁDIZ

### INDICE

- 1.- OBJETO DEL DOCUMENTO
- 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN
- 3.- ÁMBITO TEMPORAL
- 4.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
- 5.- LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA
- 6.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN EL PRESUPUESTO
- 7.- SUBVENCIONES DIRECTAS Y OTRAS
- 8.- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SUBVENCIONES QUE SE ESTABLECEN Y A LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y DIRECTAS QUE PUDIERAN OTORGARSE
- 9.- PUBLICIDAD
- 10.- CONTROL INTERNO
- 11.- REVISIÓN DEL DOCUMENTO

DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: Plan_estrategico_subvenciones_2024-26_19042024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4KG6C-G9LT6-1SX21</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2024 a las 15:14:27</b> Página 3 de 13	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firma Documento 22/04/2024 13:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166243\_4KG6C-G9LT6-1SX21\_A2E6CF2A9C58AAAF99521004E92941EC11212A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.lif.es/portalCidadao/portal/>

Plan Estratégico de Subvenciones  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación  
Periodo: 2024-2026

## 1.- OBJETO DEL DOCUMENTO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz establece el modo de cumplimiento, a través de la aplicación de subvenciones, de las funciones y competencias que tiene otorgadas de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de sus Estatutos, y que están orientadas a las siguientes áreas:

- fomento empresarial
- empleo
- formación

El documento supone una revisión del Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto de Fomento, Empleo y Formación, que se aprobara para el periodo 2022-2024 en la Sesión del Consejo Rector celebrada con fecha 6 de octubre de 2022, en el punto Tercero del Orden del día y que se modificara para el periodo 2023-2025 en la Sesión del Consejo Rector celebrada con fecha 24 de octubre de 2023, en el punto Segundo del Orden del día.

El presupuesto del IFEF, que se integra en el presupuesto aprobado del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se nutre principalmente de la aportación municipal, si bien para el desarrollo de actuaciones concretas, podrían recibirse subvenciones de otras administraciones públicas en el ejercicio de sus competencias. Del mismo modo, si bien en un porcentaje mínimo, podrían obtenerse ingresos procedentes de renta de alquiler de las oficinas del Centro de Empresas "Cuesta de las Calesas".

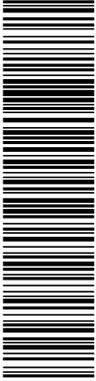
Para su ejecución, además del propio gasto de personal, se instrumenta a través de contratos administrativos y gestión de subvenciones.

Este documento sirve además de soporte al presupuesto anual del Instituto, por lo que se considera adecuada su revisión anual para su coherencia y carácter operativo, lo que se establece en el apartado 11 del documento. Viene a fijar lo establecido en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que fija como uno de los principios que debe respetar en su actuación cualquier Administración pública el de la «planificación y dirección por objetivos y control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas».

Del mismo modo, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del IFEF supone el cumplimiento del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concretamente a lo establecido en la Sección 1.ª Planes estratégicos de subvenciones de su Capítulo III.

Además, en aplicación de la Disposición final décima tercera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, las bases reguladoras de cada subvención harán referencia al presente Plan estratégico de subvenciones, señalando de qué modo contribuyen al logro de sus objetivos; en otro caso, deberá motivarse por qué es necesario establecer la nueva subvención, incluso aun no habiendo sido prevista en el Plan, y la forma en que afecta a su cumplimiento.

DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: Plan_estrategico_subvenciones_2024-26 _19042024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4KG6C-G9LT6-1SX21</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2024 a las 15:14:27</b> Página 4 de 13	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firma Documento 22/04/2024 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166243\_4KG6C-G9LT6-1SX21\_A2E6CF2A9C58AAAF90921004E92941EC11212A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.lif.es/jportal/Ciudadano/jportal/>

Plan Estratégico de Subvenciones  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación  
Periodo: 2024-2026

La gestión de subvenciones del IFEF está supeditada, en todo caso, al cumplimiento de la Ordenanza General de bases reguladoras de las Subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Cádiz por procedimiento de Concesión en Régimen de Concurrencia Competitiva así como de las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO municipal de cada ejercicio, así como estarán sujetas al control de la Comisión Coordinadora de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz.

## 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Plan Estratégico de Subvenciones establece las posibilidades del Instituto de Fomento, Empleo y Formación del Ayuntamiento de Cádiz para otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización de actuaciones en el cumplimiento de las funciones y competencias que tiene otorgadas así como a los objetivos estratégicos del mismo, que se indican en el apartado 4.

## 3.- ÁMBITO TEMPORAL

Las previsiones establecidas en el documento serán de aplicación al trienio 2024-2026, si bien, se considera necesaria y oportuna, más allá de las especificaciones que la norma de referencia establece y con el objetivo de que no se trate exclusivamente de un documento programático sino de un documento operativo de soporte al presupuesto anual del Instituto, su revisión con anterioridad a dicho presupuesto anual.

Parece coherente, dado que las funciones y competencias son las establecidas, un horizonte temporal a 3 años para el cumplimiento de objetivos estratégicos de acuerdo a los mismos, si bien los recursos disponibles así como la generación y el desarrollo de diferentes programas puede hacer variar el detalle del contenido del presente documento. De la misma manera, el cumplimiento de objetivos estratégicos puede venir dado por la aplicación de diferentes líneas de subvenciones, por lo que parece razonable que el diseño de las mismas pueda implicar periódicas revisiones en la búsqueda de su eficacia.

## 4.- OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

De conformidad con las funciones y competencias del IFEF ya mencionados en el apartado 1 del documento y conforme al Plan de Actuación aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 27/07/2022 en el punto 4 de su orden del día (como herramienta operativa para el cumplimiento de los mismos), se establecen los siguientes objetivos estratégicos a poder alcanzar a través de la gestión de subvenciones gestionadas por el Instituto:

- **apoyo a la generación de nuevas empresas así como del mantenimiento de las ya existentes en la ciudad para su desarrollo.**

DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: Plan_estrategico_subvenciones_2024-26_19042024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4KG6C-G9LT6-1SX21</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2024 a las 15:14:27</b> Página 5 de 13	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firma Documento 22/04/2024 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166243\_4KG6C-G9LT6-1SX21\_A2E6CF2A9C59AAAF909521004E92941EC11212A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ife.es/portal/Ciudadano/portal/>

Plan Estratégico de Subvenciones  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación  
Periodo: 2024-2026

- **fomento de la empleabilidad en la ciudad, como elemento generador de dinamismo económico**, dadas las cifras de desempleo existentes.

- **apoyar la búsqueda de empleo por parte de personas desempleadas de la ciudad.**

- **acciones formativas para la mejora de la empleabilidad.**

Cada línea de ayuda que se establezca en el presente documento ha de estar identificada con al menos uno de los objetivos estratégicos y así habrá de quedar establecido en su apartado correspondiente.

Del mismo modo, se vinculan cada uno de estos objetivos estratégicos con los programas presupuestarios que les son de aplicación, de conformidad con lo que establece el artículo 12.1.a) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En el caso del IFEF y tomando de referencia la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, se contemplan los siguientes programas de gasto:

- 241 Fomento del Empleo
- 433 Desarrollo empresarial

Para el desarrollo de estos objetivos, los créditos presupuestarios consignados a la fecha para poder tramitar subvenciones en el ejercicio 2024 son los siguientes:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos Totales consignados
08001	24100	47900	Programa de ayudas "Recarga energía"	0,00 €	735.500,00 €	735.500,00 €
08001	24100	47900	Programa "Contrata Cádiz"	0,00 €	730.000,00 €	730.000,00 €
08001	24101	48900	Programa "Contrata Cádiz"	0,00 €	270.000,00 €	270.000,00 €
08001	24101	47900	Programa de ayudas a la empleabilidad 2023	0,00 €	600.000,00 €	600.000,00 €
08001	24101	48900	Programa de ayudas a la empleabilidad 2023	0,00 €	130.000,00 €	130.000,00 €
08001	24112	47900	Plan "Comercio vivo"	0,00 €	216.000,00 €	216.000,00 €
08001	24133	48100	Becas proyecto "T Acompañamos"	0,00 €	42.240,00 €	42.240,00 €
08001	24142	47000	Ayudas a empresas de economía social	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
08001	24145	48100	Becas del plan de emprendimiento sociolaboral para jóvenes	0,00 €	55.166,96 €	55.166,96 €
08001	24148	47900	Programa de apoyo al feminismo, LGTBI+ y juventud	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €
08001	24148	48100	Becas "Plan de empleo economía social y solidaria"	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
08001	24148	48900	Subvenciones a entidades "Plan de empleo economía social y solidaria"	80.000,00 €	0,00 €	80.000,00 €
08001	24149	47900	"Plan barajas arriba" 2022	0,00 €	187.150,00 €	187.150,00 €
08001	43300	48100	Becas prácticas profesionales IFEF	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €
08001	43301	47900	Programa "Invierte en Cádiz"	0,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
08001	43301	47900	Programa "Más y mejores empresas en Cádiz"	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
08001	43301	47901	Programa "Más y mejores empresas en Cádiz"	0,00 €	100.000,00 €	100.000,00 €
			Programa de ayudas reembolsable a la creación y consolidación empresarial 6ª			
08001	24140	83104	convocatoria	0,00 €	7.500,00 €	7.500,00 €

De igual manera que se ha indicado para cada línea de ayuda en relación al objetivo estratégico en el que se encuadra, cada línea ha de contemplar el importe estimado para su convocatoria y el programa de gasto del que forma parte.

DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: Plan_estrategico_subvenciones_2024-26_19042024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4KG6C-G9LT6-1SX21</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2024 a las 15:14:27</b> Página 6 de 13	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firma Documento 22/04/2024 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166243\_4KG6C-G9LT6-1SX21\_A2E6CF2A9C58AAAF90921004E92941EC11212A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lif.es/portalCidatadano/portal/

Plan Estratégico de Subvenciones  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación  
Periodo: 2024-2026

## 5.- LÍNEAS DE SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA

Se indican los aspectos que identifica el artículo 12) 1º.b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones a las líneas de ayudas diseñadas, una **en curso** y **otra a poner en marcha**, y que son las siguientes:

- Programa de ayudas Invierte en Cádiz
- Programa de ayudas Más y Mejores empresas en Cádiz

PROGRAMA INVIERTE EN CÁDIZ	
<b>ÁREAS COMPETENTES Y DESTINATARIOS</b>	<p><i>Área competente:</i> Área de Promoción Económica</p> <p><i>Destinatarios:</i> Autónomos y Empresas con una plantilla inferior a 50 trabajadores y Entidades de Economía Social (Sociedades Cooperativas, Sociedades Laborales, Empresas de inserción y Centros especiales de empleo de iniciativa social)</p>
<b>OBJETIVOS DE LA LÍNEA</b>	<p>Estas subvenciones están destinadas a mejorar la competitividad y la transformación digital del tejido productivo local, incentivando la realización de proyectos de inversión por Autónomos, Empresas y Entidades de Economía Social, primando la innovación, la creación y el mantenimiento de puestos de trabajo, todo ello con la finalidad última de impulsar el crecimiento económico y el empleo estable y de calidad.</p> <p>Tipos de proyectos subvencionables:</p> <p><b>P1-</b> Proyectos de inversión para empresas en proceso de creación e implantación</p> <p><b>P2-</b> Proyectos de inversión para la creación e implantación de entidades de economía social</p> <p><b>P3-</b> Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de las empresas</p> <p><b>P4-</b> Proyectos de inversión para la mejora de la competitividad de entidades de economía social.</p> <p><b>Procedimiento de concesión:</b> concurrencia competitiva. Se incluyen como criterios de valoración: la fecha de alta censal, número y características de los promotores, volumen del proyecto de inversión, potencial empresarial del proyecto conforme al sector de actividad (actividades incluidas en la instrucción de reserva de mercados en la contratación pública municipal del Ayuntamiento de Cádiz), estabilidad en el empleo de la plantilla de la empresa.</p> <p>Las solicitudes se podrán presentar hasta el <b>30/06/2024</b>, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia competitiva, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2023, 30/09/2023, 31/12/2023, 31/03/2024 y 30/06/2024.</p> <p>Cuantía de la ayuda: Subvención a fondo perdido del <b>50%</b> del total del proyecto de inversión aprobado subvencionable, con los siguientes límites para todas las tipologías de proyectos/beneficiarios establecidos:</p> <p>Inversión Mínima exigible: <b>6.000 €</b>          Importe Mínimo Subvención: <b>3.000 €</b>          Límite Máximo Subvención por beneficiario y Proyecto: <b>30.000 €</b></p>
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE CONTRIBUYE</b>	- Apoyo a la generación de nuevas empresas así como del mantenimiento de las ya existentes en la ciudad para su desarrollo.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166243\_4KG6C-G9LT6-1SX21\_A2E6CF2A9C58AAAF90921004E92941EC11212A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lif.es/portalCiudadano/portal/

Plan Estratégico de Subvenciones  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación  
Periodo: 2024-2026

<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	Ejercicios 2023-2024 (Revisión anual de los resultados de la convocatoria anterior, para valorar su adecuación, funcionamiento y elementos de mejora).
<b>IMPORTE Y FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	Importe de la actuación: 500.000 € Programa de gasto: 433 Desarrollo empresarial Financiación: aportación municipal
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	Continuar con la tramitación del procedimiento. No habiéndose recibido ninguna solicitud para proyectos de creación o consolidación de entidades de economía social ( <b>P2 y P4</b> ), las bases establecen que en el supuesto de no agotar los fondos previstos para cada una de las tipologías de proyectos previstas, la disponibilidad presupuestaria generada en su caso pararía en primer lugar a lo Creación de Actividad (P2 y P1) frente a la mejora de la competitividad (P4 y P3) en el <b>último procedimiento establecido, solicitudes presentadas hasta el 30/06/2024.</b>

**PROGRAMA MÁS Y MEJORES EMPRESAS EN CÁDIZ**

<b>ÁREAS COMPETENTES Y DESTINATARIOS</b>	<p><i>Área competente:</i> Área de Promoción Económica</p> <p><i>Destinatarios:</i> Empresas en constitución (personas físicas o jurídicas cualesquiera que sea la forma jurídica elegida) o constituidas cualesquiera que sea su forma jurídica inscritas en el registro de empresas correspondiente según la forma jurídica y con Alta Previa/Alta Censal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria no superior a 12 meses (para el cómputo de los 12 meses máximos se considerará desde la fecha de Alta Previa/Alta Censal y hasta la fecha de presentación de la solicitud).</p> <p>Autónomos y empresas con una plantilla inferior a 50 trabajadores (personas físicas o jurídicas cualesquiera que sea su forma jurídicas) con más de 12 meses de actividad (para el cómputo de los 12 meses de actividad se considerará desde la fecha de alta censal en la Agencia Estatal de Administración Tributaria y hasta la fecha de presentación de la solicitud).</p>
<b>OBJETIVOS DE LA LÍNEA</b>	<p>Promover la creación de nuevas empresas y la apertura de nuevos centros de trabajo en la ciudad de Cádiz, priorizando el apoyo a la ejecución de proyectos empresariales durante su primer ejercicio, todo ello con la finalidad última de impulsar el crecimiento económico, así como la mejora de la competitividad del tejido empresarial existente y el empleo estable y de calidad.</p> <p>Se establecen dos tipologías de proyectos subvencionables, tratándose de los siguientes:</p> <p><b>P1</b>-Proyectos de empresas en proceso de creación e implantación. <b>P2</b>-Proyectos para la mejora de la competitividad empresarial.</p> <p><b>Procedimiento de concesión:</b> concurrencia competitiva, se incluyen como criterios de valoración: la fecha de alta censal, número y características de los promotores, volumen de gastos subvencionables, volumen del proyecto de inversión, estabilidad en el empleo de la plantilla de la empresa.</p> <p>Las solicitudes se podrán presentar hasta el <b>30/06/2025</b>, procediéndose a la valoración de las solicitudes presentadas, en concurrencia competitiva, siempre que exista consignación presupuestaria, en las fechas siguientes: 30/06/2024, 30/09/2024, 31/12/2024, 31/03/2025 y 30/06/2025.</p> <p>Cuantía de la ayuda: Subvención a fondo perdido de hasta <b>4.000 €</b> para cubrir los gastos de los 12 primeros meses de actividad empresarial. Subvención a fondo perdido del <b>50%</b> del total del proyecto de inversión aprobado subvencionable, con los siguientes límites para todas las tipologías de</p>

DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: Plan_estrategico_subvenciones_2024-26_19042024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4KG6C-G9LT6-1SX21</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2024 a las 15:14:27</b> Página 8 de 13	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firma Documento 22/04/2024 13:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166243\_4KG6C-G9LT6-1SX21\_A2E6CF2A9C59AAAF99521004E92941EC11212A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lif.es/portalCidadao/portal/

Plan Estratégico de Subvenciones  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación  
Periodo: 2024-2026

	proyectos/beneficiarios establecidos:  Inversión Mínima exigible: <b>6.000 €</b> Importe Mínimo Subvención: <b>3.000 €</b> Límite Máximo Subvención por Proyecto: <b>34.000 € (P1) y 30.000 € (P2)</b>
<b>OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A LOS QUE CONTRIBUYE</b>	- Apoyo a la generación de nuevas empresas así como del mantenimiento de las ya existentes en la ciudad para su desarrollo.
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	Ejercicios 2024-2025 (revisión anual de los resultados de la convocatoria anterior, para valorar su adecuación, funcionamiento y elementos de mejora).
<b>IMPORTE Y FUENTES DE FINANCIACIÓN</b>	Importe de la actuación: 200.000 € Programa de gasto: 433 Desarrollo empresarial Financiación: aportación municipal.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Revisión de la convocatoria en curso "Programa Invierte" Análisis y mejoras.</li> <li>2) Tramitación de bases reguladoras y convocatoria y consignación presupuestaria.</li> <li>3) Aprobación de bases reguladoras y convocatoria por el Consejo Rector del IFEF.</li> <li>4) Acciones de difusión de la convocatoria aprobada.</li> </ol>

Además del Programa Invierte en Cádiz convocatoria 2023, a lo largo del ejercicio 2024 se terminará la tramitación de los siguientes programas desarrollados en el ejercicio 2023 y que no han concluido:

- Plan Comercio Vivo
- Plan Barajas Arriba
- Ayudas reembolsables

#### 6.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN EL PRESUPUESTO

No se han incluido subvenciones nominativas en el presupuesto vigente.

#### 7.- SUBVENCIONES DIRECTAS Y OTRAS

En la ejecución del presupuesto del IFEF podrá emplearse la concesión de subvenciones de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones y siempre que las solicitudes que pudieran recibirse tengan coherencia con las funciones y fines del Instituto recogidos en el artículo 4 de sus estatutos y el Plan Estratégico de Subvenciones conforme a los objetivos estratégicos que recoge, y exista disponibilidad económica para ello. Así mismo, habrá que encuadrarse con los programas de gasto disponibles en el IFEF: 241 Fomento del Empleo y 433 Desarrollo empresarial.

Para ello, los solicitantes habrán de cumplir con lo establecido en las BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (BASE 13ª.- SUBVENCIONES MUNICIPALES).

Recibida solicitud, el IFEF valorará la misma de conformidad con sus fines y proyectos en desarrollo, debiendo, en su caso, justificar debidamente su concesión.

En este sentido, se ha planificado la ejecución de un programa de subvención directa conforme a lo establecido en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Estos programas contarán con la debida publicidad en los términos indicados en el apartado 9 del presente documento para el conocimiento de los potenciales beneficiarios de estas

DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: Plan_estrategico_subvenciones_2024-26_19042024	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>4KG6C-G9LT6-1SX21</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2024 a las 15:14:27</b> Página 9 de 13	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firma Documento 22/04/2024 13:39
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166243\_4KG6C-G9LT6-1SX21\_A2E6CF2A9C58AAAF90921004E02941EC11212A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lif.es/portalCidadao/portal/

Plan Estratégico de Subvenciones  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación  
Periodo: 2024-2026

ayudas, a las que podrán optar de acuerdo al cumplimiento de los requisitos que se establezcan en sus bases reguladoras, y que es la siguiente:

- Programa CONTRATA CÁDIZ

PROGRAMA CONTRATA CÁDIZ	
<b>ÁREAS COMPETENTES Y DESTINATARIOS</b>	<p><i>Área competente:</i> Área de Promoción Económica</p> <p><i>Destinatarios:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autónomos y empresas (personas físicas o jurídicas cualesquiera que sea su forma jurídica)</li> <li>- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja, para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales.</li> </ul>
<b>OBJETIVOS DE LA LÍNEA</b>	<p>Fomentar el empleo en la ciudad de Cádiz, financiando la creación de empleo y/o la mejora de las condiciones laborales por parte de las empresas o entidades empleadoras a las que se destina el programa, que desarrollen su actividad en la ciudad de Cádiz.</p> <p>Se establecen dos líneas de ayuda, una para cada tipología de beneficiario, con el siguiente nivel de detalle:</p> <p><b>Línea 1:</b> Ayudas a la contratación para beneficiarios <b>B1</b>-Autónomos y Empresas (personas físicas o jurídicas cualesquiera que sea su forma jurídica). Esta línea cuenta con una dotación de 730.000 euros.</p> <p>Podrán presentar solicitud para financiar la siguientes contrataciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) CONTRATOS INDEFINIDOS</li> <li>b) CONTRATOS INDEFINIDOS FIJO-DISCONTINUO</li> </ul> <p><b>Línea 2:</b> Ayudas a la contratación para beneficiarios <b>B2</b>- Entidades privadas sin ánimo de lucro y federaciones de las mismas, así como la Cruz Roja, para la realización de actuaciones de interés general para atender fines sociales. Esta línea cuenta con una dotación de 270.000 euros.</p> <p>Podrán presentar solicitud para financiar la siguientes contrataciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) CONTRATOS INDEFINIDOS</li> <li>b) CONTRATOS INDEFINIDOS FIJO-DISCONTINUO</li> <li>c) CONTRATOS VINCULADOS A PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO</li> </ul> <p>Los beneficiarios podrán optar a una ayuda a tanto alzado <b>a fondo perdido por los siguientes importes según el tipo de contrato subvencionables:</b></p> <p>CONTRATOS INDEFINIDOS: 9.500 € (B1) , 21.067,45 € (B2)  CONTRATOS INDEFINIDOS FIJO-DISCONTINUO: 792 €/mes (mínimo 3 meses) (B1), 1.755,62 €/mes (mínimo 3 meses) B2  CONTRATOS VINCULADOS A PROGRAMAS DE ACTIVACIÓN PARA EL EMPLEO: 5.700 € 12 meses (475 €/mes) B2.</p>
<b>OBJETIVO ESTRATÉGICO AL QUE CONTRIBUYE</b>	- Fomento de la empleabilidad en la ciudad, como elemento generador de dinamismo económico, dadas las cifras de desempleo existentes.
<b>PERIODO DE EJECUCIÓN</b>	Ejercicios 2024-2025 (revisión anual de los resultados de la convocatoria anterior, para valorar su adecuación, funcionamiento y elementos de mejora)
<b>IMPORTE Y FUENTES DE</b>	Importe de la actuación: 1.000.000 € Programa de gasto: 241 Fomento del Empleo

DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: Plan_estrategico_subvenciones_2024-26 _19042024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4KG6C-G9LT6-1SX21</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2024 a las 15:14:27</b> Página 10 de 13	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firma Documento 22/04/2024 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166243\_4KG6C-G9LT6-1SX21\_A2E6CF2A9C58AAAF90921004E92941EC11212A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/jportal/Ciudadano/jportal/

*Plan Estratégico de Subvenciones  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación  
Periodo: 2024-2026*

<b>FINANCIACIÓN</b>	Financiación: aportación municipal.
<b>PLAN DE ACCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Revisión de la convocatoria del Programa en su edición de 2023. Análisis, adecuación de la normativa vigente y mejoras.</li> <li>2) Tramitación de bases reguladoras y convocatoria y consignación presupuestaria.</li> <li>3) Aprobación de bases reguladoras y convocatoria por el Consejo Rector del IFEF.</li> <li>4) Acciones de difusión de la convocatoria aprobada.</li> </ol>

Además, se adelanta que se trabaja en el diseño de un nuevo programa de ayudas a la contratación de personas pertenecientes a determinados colectivos con especiales dificultades en el acceso al empleo en la ciudad de Cádiz.

A lo largo del ejercicio 2024 se terminará la tramitación de los siguientes programas desarrollados en el ejercicio 2023 y que no han concluido:

- Programa Recarga energía
- Programa empleabilidad 2023.

Del mismo modo, podrá tener la consideración de subvenciones el otorgamiento de becas relacionadas con cursos de formación gestionados por el IFEF, como instrumento de apoyo en la búsqueda de empleo de las personas desempleadas de la ciudad.

#### **8.- RÉGIMEN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN CONTINUA APLICABLE A LAS DIFERENTES LÍNEAS DE SUBVENCIONES QUE SE ESTABLECEN Y A LAS SUBVENCIONES NOMINATIVAS Y DIRECTAS QUE PUDIERAN OTORGARSE**

Como un elemento de buena gestión en la búsqueda de la eficiencia de los recursos públicos, las diferentes líneas de subvenciones que desde el IFEF pudieran gestionarse así como aquellas otras que pudieran otorgarse de manera nominativa, directa o a través de becas, deberán ser revisadas en su conjunto, para valorar el cumplimiento de los objetivos que se persigue en cada caso, su eficacia y modo de funcionamiento así como las posibilidades de mejora de cara a posteriores ejercicios, convocatorias o solicitudes que pudieran recibirse, en su caso.

El seguimiento y evaluación de cada expediente de subvención se realizará en diferentes fases, sin perjuicio de las funciones de control interno. Se establecen las siguientes y serán formuladas por el/la técnico/a responsable:

DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: Plan_estrategico_subvenciones_2024-26_19042024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4KG6C-G9LT6-1SX21</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2024 a las 15:14:27</b> Página 11 de 13	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firma Documento 22/04/2024 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166243\_4KG6C-G9LT6-1SX21\_A2E6CF2A9C58AAAF909521004E92941EC11212A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ife.es/portalCiudadano/portal/

*Plan Estratégico de Subvenciones  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación  
Periodo: 2024-2026*

- Antes del inicio de cada expediente de subvención informarán sobre los objetivos a alcanzar con los mismos,
- Durante la ejecución de la actividad efectuarán seguimiento, elevando a los órganos de gobierno del Instituto informes sobre el mismo.
- A la finalización de la ejecución de los programas, informarán sobre los objetivos alcanzados, incluyendo la justificación del correcto empleo de fondos públicos, conservando a disposición la Intervención y de los órganos de control externo cuantos justificantes y documentación hubiesen consultado.

Los órganos de gobierno, sobre la base de la información técnica referenciada, y –según los casos- previa la pertinente fiscalización, aprobarán las justificaciones, la modificación/reformulación de los proyectos, así como los reintegros, resolviendo cualquier incidencia que pudiese presentar.

Adicionalmente, con carácter anual y con motivo de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, la Gerencia del IFEF emitirá un informe de seguimiento y evaluación de las subvenciones gestionadas en el periodo, en el que analice el desarrollo de las mismas, con indicaciones expresas de apartados destacados y a mejorar. Este informe será elevado a la Intervención General y a la Comisión de Subvenciones del Ayuntamiento de Cádiz en el primer trimestre del ejercicio siguiente y deberá comprender el siguiente contenido mínimo:

- 1.- Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerá el importe de cada convocatoria así como la trazabilidad de subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
- 2.- El grado de cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan así como de los objetivos específicos de cada línea de ayuda. Para ello, será necesaria la determinación previa de indicadores de cumplimiento.
- 3.- Las modificaciones realizadas sobre el Plan así como su justificación, durante la vigencia del mismo, en su caso.
- 4.- Conclusiones o valoración global.
- 5.- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

## 9.- PUBLICIDAD

### 9.1.-PUBLICIDAD DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

Estará disponible en la página web del IFEF ([www.ifeef.es](http://www.ifeef.es)).

### 9.2.-PUBLICIDAD DE LAS SUBVENCIONES.

Se llevará a cabo publicidad de la actividad subvencional a través de las siguientes vías:

- a) En el caso de subvenciones de convocatoria pública:
  - Mediante la comunicación a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS) del extracto de las convocatorias.
  - Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia,
  - Publicación íntegra en la página web del IFEF ([www.ifeef.es](http://www.ifeef.es)).

DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: Plan_estrategico_subvenciones_2024-26_19042024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4KG6C-G9LT6-1SX21</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2024 a las 15:14:27</b> Página 12 de 13	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firma Documento 22/04/2024 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166243\_4KG6C-G9LT6-1SX21\_A2E6CF2A9C58AAAF90921004E92941EC11212A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.lif.es/portalCidadao/portal/

*Plan Estratégico de Subvenciones  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación  
Periodo: 2024-2026*

- Publicación en la BDNS de los datos personales de los beneficiarios, el otorgamiento de las subvenciones tras la convocatoria, los pagos, las devoluciones y reintegros.

b) En las subvenciones de concesión directa:

- Publicación en la BDNS, las aprobaciones de expedientes.
- También en la BDNS se publicarán los datos personales de los beneficiarios, el otorgamiento de las subvenciones tras la convocatoria, los pagos, las devoluciones y reintegros.
- Las subvenciones nominativas, reciben el mismo tratamiento que las directas.

**10.- CONTROL INTERNO**

Según el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, sobre la actividad de gestión de subvenciones se efectuarán por el órgano interventor del Ayuntamiento de Cádiz los siguientes controles:

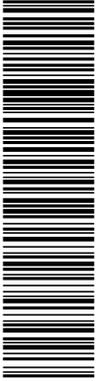
- Fiscalización previa de requisitos básicos, en los términos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto con los extremos a comprobar previstos en los acuerdos del Consejo de Ministros de 30/05/2008 y de 20/07/2018.
- Intervención previa de la liquidación del gasto o del reconocimiento de las obligaciones: comprobación de que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación
  - Intervención formal de la ordenación de los pagos de subvenciones.
  - Intervención material del pago: verificación que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido.
  - Función de control financiero y de eficacia: De conformidad con artículo 3 del RD 424/2017 (“El órgano interventor ejercerá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones”), el Plan de Control Financiero viene previendo la realización de controles anuales sobre concesiones, aplicación y justificación de las subvenciones, seleccionando para ello una muestra representativa.

Asimismo se verificará el cumplimiento de la normativa y objetivos que en cada momento sean de aplicación, en los supuestos previstos en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y en el Reglamento Real Decreto 1463/2007, y específicamente en los expedientes de modificación de crédito que tengan por objeto actividad subvencional.

**11.- REVISIÓN DEL DOCUMENTO**

Como se ha indicado en el apartado 3, las previsiones establecidas en el presente documento comprenden al periodo de los ejercicios 2024-2026. En todo caso, para la operatividad del mismo, se asume el compromiso por parte del IFEF de su revisión en el momento de la elaboración de los

DOCUMENTO ANEXO CENTROS GESTORES: Plan_estrategico_subvenciones_2024-26 _19042024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>4KG6C-G9LT6-1SX21</b> Fecha de emisión: <b>22 de Abril de 2024 a las 15:14:27</b> Página 13 de 13	FIRMAS 1.- Gerente de Instituto de Fomento. Firma Documento 22/04/2024 13:39	ESTADO <b>FIRMADO</b> 22/04/2024 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 166243\_4KG6C-G9LT6-1SX21\_A2E6CF2A9C58AAAF90521004E92941EC11212A5F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.lif.es/portalCidatadano/portal/>

*Plan Estratégico de Subvenciones  
Instituto de Fomento, Empleo y Formación  
Periodo: 2024-2026*

presupuestos anuales, de manera que se establezca la adecuada coherencia entre los recursos disponibles para la gestión de subvenciones y las líneas a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos que se han establecido.

En todo caso, en los términos del artículo 14 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrá ser objeto de modificación/actualización en cualquier momento y con motivo de la aprobación de los correspondientes presupuestos anuales o prórroga de los mismos, en su caso, como se ha indicado.